

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**ACUERDO EN DONDE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL  
AL C. SALVADOR FERMIN LOPEZ**

**ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordeno se publique el Acuerdo de fecha 24 de Diciembre de 2003, en donde se autorizo por unanimidad de los integrantes del Cabildo la **Jubilación Móvil Integral** del **C. SALVADOR FERMIN LOPEZ**, ya que cumple con los requisitos al cumplir 30 años de servicio.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,10,11,12,14,20,21,22,23,26 y 27 del Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col. y de conformidad con las facultades que se me otorga en el artículo 47 fracción I incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo estipulado en los artículos 25 y 26 de Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y también por lo señalado en el artículo 44 del Reglamento del Cabildo y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. OMRH-731/2003 el Oficial Mayor Lic. Ramón García Contreras, solicitó la aprobación de la petición de la Jubilación Móvil Integral del **C. SALVADOR FERMIN LOPEZ** por cumplir 30 años de servicio como trabajador de este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Por ello y en virtud de que se cumple con lo estipulado en los artículos 4,10,11,12,14,20,21,22,23,26, 27 y demás relativos del Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; el pleno del Cabildo analizo dicha petición en Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 24 de Diciembre del año 2003 y atendiendo a las facultades que se le otorgan al Ayuntamiento en el artículo 8 del reglamento citado, los integrantes del Cabildo aprobaron por unanimidad la Jubilación Móvil Integral del **C. SALVADOR FERMIN LOPEZ**. Así mismo se informa que dicha plaza vacante la ocupara a partir del 2 de Enero del 2004 el **C. JESÚS SANDOVAL ALVAREZ**, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 de la ley de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, ayuntamientos y organismos descentralizados en el Estado.

Por lo antes expuesto , se tiene a bien expedir el siguiente

**A C U E R D O**

UNICO: Una vez habiéndose analizado la petición de la jubilación solicitada por el oficial Mayor mediante Oficio No. OMRH-731/2003, y en virtud de que se da cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; los integrantes del Cabildo acordaron aprobar por unanimidad la Jubilación Móvil Integral del **C. SALVADOR FERMIN LOPEZ**, en los términos señalados en el punto segundo de los considerándos.

Publíquese, circule y obsérvese.

Dada la aprobación del presente Acuerdo a los 24 días del mes de Diciembre del año 2003, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Villa de Álvarez, Colima, 24 de Diciembre de 2003. El Sindico Rogelio Salazar Borjas, Rúbrica, Regidor Enrique Rojas Orozco, Rubrica, Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Rubrica, Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera, Rubrica, Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Rúbrica, Regidor Marco Antonio Campos Llerenas, Rubrica, Regidor Héctor Tereso Mier Castro, Rúbrica, Regidor José de Jesús Cárdenas, Rúbrica, Regidora

Rosalba Cabrera Silva, Rúbrica, Regidor J. Santos Dolores Villalbaz. Rúbrica, Regidora Macrina Linares Grimaldo, Rubrica.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- Villa de Alvarez , Col. 19 de Enero de 2004.-  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN; Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS; Rúbrica.